



RESOLUCION DIRECTORAL No. 388-2011-ANA-AAA JZ-V

Plura, 21 SEP 2011

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 105-2011, tramitado ante la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, e ingresado con Oficio N° 320-2011-ANA-ALA MOTUPE OLMOS LA LECHE, organizado por Jorge Enrique Vásquez Bustamante representante de CONSORCIO CONSTRUCTOR IRSA NORTE sobre autorización de ejecución de obras en cauces naturales; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 104° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional en concordancia con el Consejo de Cuencas, aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de aguas naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente. En el caso de grandes obras hidráulicas y de trasvase entre cuencas, la autoridad Nacional aprueba su ejecución. La aprobación está sujeta a la presentación de la certificación ambiental de la autoridad competente, según corresponda;

Que, conforme lo establece el Artículo 224° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos indica que los estudios y obras para el encauzamiento y defensa ribereñas, deberán contar con las autorizaciones correspondientes por parte de la Autoridad Nacional del Agua y deberán ser coordinadas con el sistema Nacional de Defensa Civil;

Que el Reglamento para la delimitación y mantenimiento de la faja marginal en cursos fluviales y en cuerpos de agua naturales y artificiales, aprobado con Resolución Jefatural N° 300-2011-ANA, en su artículo 14.2 indica que la ejecución de obras de infraestructura hidráulica, vial o de servicios, que se realice en los espacios del álveo o cauce y fajas marginales de cursos fluviales y cuerpos de agua, requiere de autorización previa de la AAA, quien aprobara el respectivo expediente técnico y verificara su ejecución;

Que con Resolución Directoral N° 598-2011-MTC/20 de fecha 08.06.2011, PROVIAS NACIONAL Aprobó los Proyectos de Ingeniería de detalles de las obras accesorias de los sectores OAT4-01 (KM 15+390 al KM 15+545), OAT4-02 (KM 15+890 al KM 16+070) , OAT4-05 (KM 47+440 al KM 47+550) , OAT4-06 (KM 64+820 al KM 64+930), OAT4-07 (KM 65+290 al KM 65+435), OAT4-19 (KM 54+210 al KM 54+410) de tramo 4 OLMOS - CORRAL QUEMADO DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE elaborados por CONSORCIO CONSTRUCTOR IRSA NORTE;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y el Administrador Local de Agua Motupe Olmos La Leche con Informe Técnico N° 075-2011-ANA-ALAMOL-L-AT-JAHC y la Sub Dirección de Estudios y Proyectos Hidráulicos Multisectoriales, según Informe Técnico N° 105-2011-AAA JZ-V-SDEPHM/LEA/EYRE concluyen que el Proyecto de Ingeniería de detalles de las obras accesorias de los sectores OAT4-01 (KM 15+390 al KM 15+545), OAT4-02 (KM 15+890 al KM 16+070) , de tramo 4 OLMOS - CORRAL QUEMADO DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE elaborado por CONSORCIO CONSTRUCTOR IRSA NORTE S.A", reúne las características técnicas de diseño para la ejecución de obras de protección de la plataforma de erosión y recuperación de la plataforma del rio olmos, obras de estabilización de talud inferior mediante suelo reforzado con terramesh a fin de recuperar el terraplén de la



**RESOLUCION DIRECTORAL No. 388-2011-ANA-AAA JZ-V**

plataforma, Defensa ribereña con un enrocado de protección entre las progresivas Km 15+427.24 al Km 15+518.01 en una longitud de 100 m y progresivas Km 15+920 al Km 16+030 en una longitud de 110 m y cuya altura va de 7.00 m a 8.00 m, con rocas cuyo diámetro (D50) de 1.00 m de espesor, con una cama de geotextil de 400 gr/m2 de la Clase 1, como filtro y la construcción de una ataguía temporal en el cauce, alrededor de la zona donde se colocara el enrocado, que permita realizar los trabajos:

Estando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 29338 – Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 001-2010-AG y Artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Aprobar el Expediente Técnico “Memoria Descriptiva Obra asesoría OAT4-01 (KM 15+390 al KM 15+545) y obra asesoría OAT4-02 (KM 15+890 al KM 16+070) del tramo 4 OLMOS – CORRAL QUEMADO DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE”, presentado por CONSORCIO CONSTRUCTOR IRSA NORTE, el mismo que obra en autos.

**ARTÍCULO 2.-** Autorizar al CONSORCIO CONSTRUCTOR IRSA NORTE, para que un plazo de 02 años ejecute las obras de Defensa Ribereña del Expediente aprobado en el artículo precedente.

**ARTICULO 3º.-** Encargar a la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche la verificación de la ejecución del Proyecto indicado en el Artículo Primero, según lo establecido en el Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de la Faja Marginal en Cursos Fluviales y en Cuerpos de Agua Naturales y Artificiales.

**ARTICULO 4º.-** Encargar a la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche la notificación de la presente resolución al CONSORCIO CONSTRUCTOR IRSA NORTE.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y  
 JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA  
 Ing. Jaime A. Cuzquén Cabrejos  
 DIRECTOR

